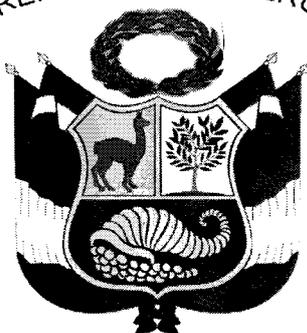


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 250-2018-SENAMHI/OA

Lima, 13 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° D000223-2018-SENAMHI-UA, de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita designación del Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria (en adelante la Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria (en adelante el Reglamento), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2018-SENAMHI/OA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, incluyéndose en su Vigésima Tercera modificación, el procedimiento de selección para la “Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y verificación de seis (06) equipos muestreadores de partículas PM₁₀ y PM_{2.5} de la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire”, con referencia N° 69;

Que, mediante Resolución Directoral N° 248-2018-SENAMHI/OA, se aprueba el expediente de contratación del precitado procedimientos de selección;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Abastecimiento, solicita la designación del comité de selección, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, y proponiendo al personal que lo conformará para ejecutar el procedimiento de selección que tendrá a cargo la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y verificación de seis (06) equipos muestreadores de partículas PM₁₀ y PM_{2.5} de la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; siendo que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la adjudicación simplificada, salvo que la Entidad designe un comité de selección, cuando lo considere necesario”;



Que, respecto a la formalidad de la designación de los miembros del comité de selección, numeral 23.4 del artículo 23° del Reglamento, dispone que “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI, se delega en la Oficina de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, resulta procedente expedir la Resolución correspondiente, mediante el cual se designe al comité de selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección anteriormente mencionado, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del comité de selección, que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

Adjudicación Simplificada N° 37-2018-SENAMHI - Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, para la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y verificación de seis (06) equipos muestreadores de partículas PM10 y PM2.5 de la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire.			
DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	OLGA LIZ LUCAR HURTADO	LUCY CARLITA ROJAS MARTINEZ	PRESIDENTE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ROSA DE SANTA MARÍA MEZA POZO	JORGE GUILLERMO URRESTI ARAUJO	PRIMER MIEMBRO
DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS	CARLOS SIMEÓN PARDAVE TRUJILLO	EDUARDO SAMUEL SANTOS GALLARDO	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo.- Los miembros integrantes del comité de selección designados en el artículo precedente de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución www.senamhi.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.


CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
 Directora de la Oficina de Administración
 SENAMHI

